

13342 RESOLUCION de 3 de junio de 1980, de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, por la que se reconoce a la Mesa de Organizaciones Juveniles Políticas de España.

Uno de los objetivos esenciales de la política juvenil, competencia de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, consiste en facilitar la participación en la definición de aquella por parte de las Organizaciones Juveniles que a su carácter político o ideológico unen la función de prestación de servicios culturales, recreativos y sociales, constituyendo en su conjunto uno de los marcos a través del cual se canaliza la necesaria participación de la juventud, reconocida por la Constitución.

Dada su importancia en cuanto a implantación, actividades e influencia entre los jóvenes, esta Dirección General no puede desconocerlas.

Por ello, teniendo en cuenta el acuerdo a que han llegado las Organizaciones Juveniles Políticas y vistas las facultades que según el artículo 18 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración me corresponden, he resuelto,

Primero. 1. Se reconoce como interlocutor válido de esta Dirección General, en el ámbito de su exclusiva competencia, a la Mesa de Organizaciones Juveniles Políticas de España, a los efectos siguientes:

a) Ser consultada por la Dirección General, en aquellos aspectos de política juvenil atribuidos a la competencia de ésta, en los que sea necesario conocer la opinión de la juventud y, especialmente, en el proceso de elaboración del proyecto de Estatutos del Órgano de representación juvenil que debe constituirse legalmente.

b) Considerarla como representante para los contactos y relaciones internacionales en los Organismos de juventud no gubernamentales.

2. La Mesa será dotada por la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, con cargo a sus partidas presupuestarias, de los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Segundo. A los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución, la Mesa de Organizaciones Juveniles Políticas de España está integrada por las Organizaciones Juveniles siguientes:

- Federación de Juventudes Socialistas (FJS).
- Juventudes de Unión de Centro Democrático (JUCD).
- Nuevas Generaciones de Alianza Popular (NNGG de AP).
- Unión de Juventudes Comunistas de España (UJCE), y aquellas otras que en el futuro, previo acuerdo de la Mesa y de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural se integren en aquella.

DISPOSICION FINAL

Se arbitrarán las necesarias medidas de coordinación para que las Organizaciones políticas representativas de la juventud en las diferentes Comunidades Autónomas eleven propuestas a la Mesa y a la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural de cara al proceso constituyente del Consejo de la Juventud a nivel del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de junio de 1980.—La Directora general, Carmela García-Moreno Teixeira.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

13343 ORDEN de 28 de abril de 1980 por la que se crean los Departamentos de «Metafísica» y «Lengua y Literatura inglesas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación de los Departamentos de «Metafísica» y de «Lengua y Literatura inglesas», elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de los Departamentos de «Metafísica» y de «Lengua y Literatura inglesas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

13344 ORDEN de 5 de mayo de 1980 por la que se declaran análogas a la cátedra del grupo XXVII «Cálculo numérico e Informática aplicada a la Minería» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso y nombramiento de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, Este Ministerio ha dispuesto:

A los efectos previstos en esta Orden se declaran análogas a la Cátedra del Grupo XXVII «Cálculo numérico e Informática aplicada a la minería» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, las que a continuación se expresan: «Matemáticas I» y «Matemáticas II» de la E. T. S. de Ingenieros Aeronáuticos; «Matemáticas I» de la E. T. S. de Ingenieros de Minas de Madrid y Oviedo; «Matemáticas I» de la E. T. S. de Ingenieros Industriales; «Matemáticas I» de la E. T. S. de Ingenieros de Telecomunicación; «Automática» de la E. T. S. de Ingenieros Industriales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

13345 ORDEN de 6 de mayo de 1980 por la que se declaran análogas a las plazas del grupo XX, «Metalogenia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha dispuesto:

A los efectos previstos en esta Orden, se declaran análogas a las plazas de Profesor agregado del grupo XX, «Metalogenia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, las que a continuación se expresan:

Grupo XVII, «Estratigrafía y Paleontología». Grupo XVIII, «Geología». Grupo XIX, «Mineralogía». Grupo XXI, «Geofísica», todas ellas de las ETS de Ingenieros de Minas.

Grupo VIII, «Edafología», de las ETS de Ingenieros de Montes. Grupo XVII, «Edafología» («Geología», «Mineralogía» y «Edafología»), de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos.

«Geología», de las Facultades de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

13346 ORDEN de 6 de mayo de 1980 por la que se declaran análogas a las plazas de Profesor agregado del grupo XIX, «Mineralogía», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha dispuesto:

A los efectos previstos en esta Orden, se declaran análogas a las plazas de Profesor agregado del grupo XIX, «Mineralogía», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, las que a continuación se expresan:

Grupo XVII, «Estratigrafía y Paleontología». Grupo XVIII, «Geología». Grupo XXI, «Geofísica». Grupo XX, «Metalogenia», todas ellas de la misma Escuela.

«Cristalografía y Mineralogía», de las Facultades de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.